BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año: 2024: Nº 1.775
RESOLUCIONES
LICITACIONES

LA RIOJA
GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

DECRETOS

DECRETO Nº 1.775

La Rioja, 02 de diciembre de 2024

Visto: la Ley Provincial Nº 10.372; y,

Considerando:

Que, a través de la norma de mención, el Estado Provincial reconoce y garantiza el derecho al efectivo cuidado de la persona humana, considerando dicha práctica como inherente a la solidaridad y a la dignidad humana, en forma concordante con la defensa del postulado justo e irrenunciable de la defensa del derecho a la vida, la salud y su cuidado.

Que, en estos términos la Ley Provincial Nº 10.372, a través de su Artículo 1° dispone la incorporación del Inc. p) al Art. 48º del Decreto-Ley 3.870, reconociendo el derecho de todo agente de la Administración Pública a obtener Licencia Especial para el cuidado de un familiar o persona a cargo que padezca una enfermedad oncológica, grave, terminal o un accidente grave.

Que, en este contexto corresponde el dictado de la reglametación de la Ley Nº 10.372 a fin de lograr su eficaz aplicación, de modo tal que los agentes por ella alcanzados, que se encuentren en la dificil situación de tener un familiar enfermo, puedan hacer uso de la licencia especial destinada al cuidado necesario del mismo, en los términos de dicha ley.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 149° Inc. 1 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 10.372, la que como Anexo forma parte del presente Acto Administrativo.

Artículo 2º.- Delégase en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que requiera la aplicación del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G. - Quintero, J.A., M.H. y F.P.

ANEXO I

Artículo 1°.- A los fines de la Licencia Especial prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 10.372, entiéndase por familiar a cargo la persona que, si bien se encuentra fuera del grupo familiar primario, convive con el agente solicitante de la licencia con ostensible trato familiar.

Artículo 2°.- El vínculo existente entre el agente solicitante de la licencia y la persona afectada en su salud, deberá acreditarse mediante los siguientes instrumentos:

1) Hijo/a, madre o padre: mediante copia certificada del acta de nacimiento o adopción en su caso.

2) Cónyuge: copia certificada de acta de matrimonio

3) Conviviente: copia certificada del instrumento que acredite la unión convivencial, en los términos del Artículo 512 del Código Civil y Comercial o declaración jurada de la convivencia.

4) Familiar a cargo: Declaración jurada del agente solicitante respecto del vínculo con la persona afectada y la necesidad de asistencia.

5) Tutor: Cuando el tutor solicite la licencia para atención del menor a su cargo, deberá acompañar copia certificada de la sentencia judicial que acredite el vínculo.

Artículo 3°.- En todos los casos se deberá acompañar:

1) Copia certificada del documento de identidad del agente solicitante y de la persona afectada en su salud.

2) Certificado de médico especialista que acredite:

2.1. Diagnóstico.

2.2. Fecha de inicio de la enfermedad o afección.

2.3. Antecedentes patológicos clínicos.

2.4. Tratamiento a realizar.

2.5. Que la persona no puede valerse por sus propios medios para el desarrollo de sus actividades elementales, o bien que pudiendo hacerlo, requiere de una atención personalizada o acompañamiento permanente.

3) Estudios médicos con informes.

4) Declaración Jurada del agente en la que conste que es el único que puede dispensar el cuidado a falta de otras personas o familiares que puedan reemplazarlo.

Cualquier comprobación de falsedad en la mencionada documentación, con la finalidad de lograr una licencia de este tipo, será pasible de sanción conforme las normas disciplinarias de la Ley 3.870, considerando la inasistencia a su lugar de trabajo como injustificada.

Artículo 4°.- La Licencia Especial, se otorgará con goce íntegro de haberes, por el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos continuos o discontinuos .

Agotado el plazo de 180 días, el agente podrá solicitar una prórroga de la Licencia por el tiempo que indique el certificado médico correspondiente, la que también será con goce íntegro de haberes.

Vencida la prórroga acordada, y siempre que persista la necesidad de cuidados, el agente podrá solicitar una nueva extensión de la licencia especial, en tal supuesto tendrá derecho a percibir :

a) En la segunda renovación de la licencia el 75% del sueldo.

b) En la tercera renovación el 50% del sueldo.

c) En la cuarta renovación sin goce de haberes.

En tal supuesto, el agente interesado deberá acompañar:

1) Certificado del médico especialista tratante que acredite:

a) Que la persona no puede valerse por sus propios medios para el desarrollo de sus actividades elementales o bien que, pudiendo hacerlo requiere de una atención personalizada o acompañamiento permanente.

b) Valoración del tiempo aproximado por el cual el paciente requerirá asistencia;

2) Declaración jurada del agente que no existe otra persona que pueda brindarle asistencia y cuidado.

La prórroga de la licencia podrá ser concedida por la autoridad competente, previa valoración de los antecedentes del caso, mediante informe fundado de la Dirección de Reconocimientos Médicos.

Artículo 5°.- Quedan comprendidas en el concepto de:

1- Enfermedad grave: cuando hubiere compromiso multisistémico; sepsis; insuficiencia severa con compromiso de órgano único; insuficiencia cardíaca; IAM (infarto agudo de miocardio); neumonía en asistencia mecánica respiratoria; fibrosis pulmonar terminal con asistencia mecánica respiratoria; insuficiencia hepática con encefalopatía hepática o enfermedad hepato renal terminal; IRC (insuficiencia renal crónica) terminal trasplantado de cualquier órgano con rechazo y/o falla multisistémica; pancreatitis hemorrágica o abscedada con compromiso multisistémico; coagulación intravascular diseminada; eclampsia con compromiso cerebral o falla multisistémica; ACV (accidente cerebro- vascular) en asistencia mecánica respiratoria o aumento de la presión intracraneal con compromiso bulbar; cuadriplejía; encefalitis por virus o bacteria con alteración del sensorio; patología que comprometa severamente órgano noble y/o compromiso severo de dos o más órganos; HIV etapa terminal;

2- Para el caso de enfermedad terminal, se requiere certificado médico de cuidados paliativos.

3- Accidente Grave: traumatismo de cráneo con afectación del sensorio motor o con compromiso del tronco cerebral; traumatismo de tórax con hemo y/o neumotórax, con infección recurrente; traumatismo de abdomen con compromiso de órganos internos (ruptura de bazo, hígado, ruptura de órgano hueco, páncreas, órganos genitales femeninos); politraumatismo con compromiso multisistémico, sepsis o insuficiencia severa con compromiso de órgano único.

La enumeración contenida en el presente artículo es meramente enunciativa y no excluye cualquier otra enfermedad, que a criterio médico, pueda ser incluida en el concepto de enfermedad grave o accidente grave.

Artículo 6°.- La licencia especial deberá ser solicitada por el agente a través de la página web: empleadospublicos.larioja.gob.ar, ingresando usuario y clave, con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha de su iniciación.

En el supuesto que razones de fuerza mayor, acreditada fehacientemente, imposibilitaran al agente al cumplimiento del plazo precedentemente establecido, el mismo podrá formalizar dicha presentación hasta tres (3) días después de producida la causal invocada. En este supuesto el plazo se contará en días hábiles.

Procesada la solicitud, se informará de dicho pedido a la Dirección de Reconocimientos Médicos y al área de Ausentismo de la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano. El agente deberá presentarse ante la Dirección de Reconocimientos Médicos dentro de las cuarenta (48) horas de generada la licencia, acompañando la documentación respectiva detallada en el Artículo 3° del presente Anexo.

La Dirección de Reconocimientos Médicos, luego de analizada la documentación que justifica el pedido, aprobará o rechazará la licencia solicitada, otorgando la correspondiente constancia al agente.

Artículo 7°.- La Función Legislativa, Judicial y Municipal, podrán adherir a la presente reglamentación dictando dentro del marco de sus competencias las disposiciones de procedimiento que permitan la aplicación de la Ley 10.732 en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE LA LICENCIA ESPECIAL - LEY 10372-

DATOS PERSONALES DEL AGENTE				
Apellido:			Nombre:	
DNI:			Fecha de nacimiento: / /	
CUIL:			Nacionalidad:	
DOMICILO DEL AGENTE				
Cuidad:			Provincia	
Calle:	Numero:	Dpto:	Piso:	Barrio:
Correo electrónico:			Teléfono:	
DATOS DE LA PERSONA QUE REQUIERE ASISTENCIA:				
Apellido:			Nombre:	
DNI:			Fecha de nacimiento: / /	
CUIL:			Parentesco:	
MOTIVO DE LA LICENCIA				
Patología:			Diagnóstico:	
Internación:			Institución de internación:	
SI	NO			
OBSERVACIONES:				

Firma

Este formulario tiene carácter de declaración jurada por lo que la omisión o falta de vericidad al completarla podría traer aparejada sanciones disciplinarias (Art. 79 inc. j de la Ley N° 3.870).

VARIOS

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-642.1/24, caratulados: "Dirección General de Estudios Hídricos s/Delimitación de Línea de Riberario Tirante, Chamical" se ha dictado con fecha 03 de diciembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.184/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al "Río Tirante" en el tramo que escurre por la ciudad de Chamical - Departamento Chamical, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 16,60 m^3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 18, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: de margen derecha: puntos vértices 208, 204, 199, 193, 188, 214, 186, 178, 167, 3, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 124, 129, 133, 144, 508, 156 y 163; y la línea de ribera de margen izquierda: puntos 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 4, 5, 6, 114, 612, 613, 614, 615, 616, 147, 160 y 161. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 14/19 y de Gestión Ambiental a fs. 22/25, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Fiscalía de Estado y a la Municipalidad del departamento Chamical; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en Catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.184/24. Firmado.: Ing. Raúl Edgardo Karam - Secretario del Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.184/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 13 de diciembre de 2024. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°A6-01014-4-16, caratulados: "Carrizo Juana Isabel s/Saneamiento de Título de un Inmueble que posee, ubicado en El Cantadero" se dictó Resolución de Expropiación N° 794 de fecha de 23 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en el paraje

El Cantadero, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 022859, de fecha 10 de agosto de 2017, individualizados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Lote 1) 4-01-50-012-681-363; Superficie total: 1 ha 1763,77 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con río; al Este con callejón público; al Sur con camino público y propiedad del señor Argañaraz Artemio; al Oeste con propiedad del señor Villafañe Marcelo. Lote 2) 4-01-50-012-807-591; Superficie total: 9426,14 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con cerros y lomadas; al Este con propietario desconocido; al Sur con camino público; al Oeste con propietario desconocido. Lote 3) 4-01-50-012-801-977; Superficie total: 1 ha 8347,92 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con río; al Este con propiedad del señor Argañaraz Cevero; al Sur con río; al Oeste con propietario desconocido. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 112, Folio 48, con fecha 19 de octubre de 2017. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 23 de octubre de 2024

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: Expte. G02-00961-1-23, caratulados: "Club Social y Deportivo Atlético Peñarol, Jacob Emanuel Saul s/Escritura de Inmueble en la localidad de Vichigasta Dpto. Chilecito", con fecha de iniciación el 14 noviembre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 889 de fecha 26 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027498, de fecha 05 de agosto de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 72 con fecha 08 de octubre de 2024... Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "45"; Parcela "170", que linda al Norte: con lotes 166 propietario Priotto, Walter, y lote 167 propietario Ramírez, Beatriz, al Sur: con calle pública, al Este: con lote 10 y al Oeste: con lotes 23 propiedad de Quinteros, Dolores; Calderón, Tránsito y lote 12. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 26 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. Nº G02-00361-1-21, caratulados: "El Hage Tony Yamil s/Saneamiento del Inmueble ubicado en el paraje del valle de Juan Caro Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 778 de fecha de 18 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en paraje Juan Caro de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 6.595, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026199, de fecha 21 de diciembre de 2022, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-855-351; Superficie Total: 10 ha 4.257,33 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 19, con fecha 21 de agosto de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con propiedad del señor Franco Bosetti - campo La Calera; al Este con propiedad del señor Rolando Gachón; al Sur con propiedad del señor Mauricio Worlawsky - campo El Saladillo, Mensura Judicial 1-87, Disposición N° 14.772; al Oeste con propiedad del señor Sixto Mercado, Disposición 16363. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 18 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 7.165

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00078-8-22, caratulados: "Presidente Comisión de Bomberos de Olta, Malva N. Ortiz s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble ubicado en barrio 17 de Octubre, localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano", se dictó Resolución de Expropiación N° 937 de fecha de 13 de diciembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio 17 de Octubre de la localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027624, de fecha 15 de octubre de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 13; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 105; Parcela: 1; Superficie Total: 912,26 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 152, Folio 26, con fecha 29 de noviembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle San Roque; al Este con callejón El Chacho; al Sur con Ruta Provincial N° 28; al Oeste con Iglesia Evangélica. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 13 de diciembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 7.165

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00787-7-23, caratulado: "Coordinador Ejecutivo PROMEBA - U.E.P. - Arq. Elvio Eduardo Benejam s/Regularización Dominial de Inmuebles ubicados en barrio Poman, ciudad de Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 947 de fecha de 17 diciembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Poman de la ciudad de

Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027770, de fecha 12 de diciembre de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lote: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: F6; Parcela: 7; Superficie Total: 451,80 m2; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con desagüe; al Este con parcela "8"; al Sur con parcela "b"; al Oeste con calle San Román; Lote: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: F6; Parcela: 8; Superficie Total: 2188,39 m2; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con desagüe; al Este con parcela "e"; al Sur con Av. Pelagio B. Luna; al Oeste con parcela "7" y "b"; y Lote: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 4; Parcela: 11; Superficie Total: 8702,33 m2; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Este con Av. Circunvalación; al Sur con desagüe y parte de la parcela "e"; al Oeste con calle San Román, con dueño desconocido, con parcela "b" y parcela "c". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 152, Folio 57, con fecha 16 de diciembre de 2024. Ríos; Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 17 de diciembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 7.165

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00579-9-21, caratulados: "Club Defensores del Chachos, Presidente Peralta José Nicolás s/Regularización Dominial del Inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, Dpto. Gral. Belgrano", se dictó Resolución de Expropiación N° 942 de fecha de 16 diciembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio 17 de Octubre de la localidad de Loma Blanca, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027697, de fecha 21 de noviembre de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 13; Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 28; Parcela: 41; Superficie Total: 1 ha 2045,67 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 152, Folio 44, con fecha 06 de diciembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con propiedades de Tello Analía, Ramón Ávila y Gómez Diego; al Este con propiedad de Nievas Eusebio; al Sur con Calle Pública N° 13; al Oeste con propiedad de Gerónimo Ávila y Cuevas Oscar. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 16 de diciembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00925-5-24, caratulados: "Secretaría de Ambiente Dr. Santiago Azulay s/se declare Zona Bajo Procesamiento en los términos de Ley 7.165 a la Reserva de Usos Múltiples de Olta creada por Ley Prov. N° 8.301", se dictó Resolución N° 950, de fecha 17 de diciembre de 2024, por el cual a través del Artículo 1°.- Declarar, "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley N° 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), denominada Bosque Chaqueño Serrano localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano de la provincia de La Rioja, individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	GAUSS KRUGER	
	X	Y
1	3472585,95	6611925,02
2	3473580,84	6611942,59
3	3473621,04	6610861,15
4	3473168,33	6610336,19
5	3472354,72	6610190,32
6	3472087,14	6610901,32

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (…)". Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 24 al 31/12/2024

EDICTOS JUDICIALES

El Sr Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria en autos Expte. Nº 40102240000040486 - Letra "O" - Año 2024, caratulado: Ocampo, María del Carmen s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María del Carmen Ocampo, DNI Nº F4.439.093, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 Inc. 3° CPC a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 31.275 - $ 8.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Aimogasta

La Sra. Juez Suplente de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 20201220000031009 - Año 2022 - Letra "J", caratulados: "Juárez, Nicolás Eduardo / Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Eduardo Juárez, D.N.I N° 10.295.768 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, noviembre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

Nº 31283 - $ 9.000,00 - 13 al 27/12/2024 – Chilecito

* * *

La Dra. María Paola Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Secretaría B, a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, en autos caratulados: "Torres Miguel César y Otra - Información Posesoria - Expte N° 44182 - Letra T - Año 2012, hace saber que por cinco (5) veces, se ordena publicar edictos, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, notificando que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado, en la ciudad Capital de La Rioja, B° Jerusalén sobre calle Jerusalén s/n entre calle Tucumán y Cabo Primero Rodríguez con una superficie total de 2.853,765 metros cuadrados, según plano de mensura, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 387 - Parcela "8", a nombre de Miguel César Torres, DNI N° 6.718.775 y Agustina Rosa Torres DNI N° 5.597.741, aprobado por disposición N° 019094 de fecha 05 de diciembre del año 2011, con las siguientes colindantes al Norte, calle Jerusalén, medida perimetral desde el vértice A al B 51,04 metros; al Este con Juan Ponce, con un perímetro desde el vértice B al C, de 64,04 metros; al Sur con propiedad del Sr. Juan Nelson Carrizo, medidas perimetrales desde el vértice C al D 51,07 metros y al Oeste, con propiedad de Juan Nelson Carrizo medida perimetral, vértice D al A 42,20 metros, citando y emplazando a los que se creen con derecho con respecto al referido inmueble, a comparecer en el término de (10) días, posteriores a la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. 01 de julio de 2024.
Secretaría, 27 de noviembre 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31284 - $ 18.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Echevarría María Alejandra, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del Valle Gallardo, en autos Expte. N° 10201220000030587 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vargas, Víctor / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. E - Mz.: 216 - Pc.: 155 con una superficie total de 4.405,84 m2 y Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. E - Mz.: 216 - Pc.: 156 con una superficie total de 1.154,23 m2, aprobados por disposición N° 025217 (Dir. Gral. de Catastro), ubicado en B° Vial, departamento La Rioja, Pcia. de La Rioja, colindando al Sur con calle Oncativo y con Suc. de Eulogio Ávila, al Oeste con José Antonio Vega, al Norte con Ramon Ángel Vega y María Agüero de Vega, María Vega de Ramírez, Florentino Gregorio y Juana Alicia Ramírez, al Noreste con Ángel Estrada y Cía. y Este con Antonia Mazzarelli de Labaque. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación oficial del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31287 - $ 16.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría A, Sala unipersonal 4, Dra. María Haidée Paiaro, Secretario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201240000037697 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: Llanos Nidia Beatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria); ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. A los fines de citar y emplazar dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble que se identifica con la Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ 1, Secc. E. Mza. 215, Parc. 145 con una superficie de 2.737,26 m2, que, conforme al plano de mensura, confeccionado por la Ing. Mercedes E. Gómez, Mat. Prof. N° 79, y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro por disposición N° 026974, de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo sus datos catastrales, medidas, linderos y superficie, las siguientes. Ubicación. Dpto. Capital ciudad de La Rioja, ubicado en calle Perú, B° Vial, siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 95°24'41" y con rumbo Norte, mide 114,69 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 92°21'06" con rumbo Oeste, mide 25,12 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 87°07'07", desde este punto con rumbo Sur mide 63,90 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 175°24'28" desde este punto y con rumbo Sur mide 37,48 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 178°32'03" y con rumbo Sur mide 16,42 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 91°10'57" con rumbo Este, mide 19,37 metros hasta llegar al punto 1, Linda con: Norte: Parcela at parte, Sur (frente) con calle Perú, Este: callejón privado y Oeste callejón privado, tiene una superficie total de 2.737,26 m2.
Secretaría, 25 de noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31289 - $ 23.000,00 - 13 al 27/12/2024 – Capital

* * *

La Dra. María Alejandra Echeverría - Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala 6 - Unipersonal Secretaría "A", Dr. Claudio Gallardo - Secretario, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Alba Silvina del Valle DNI N° 28.348.887, ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 10201240000038434 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Alba, Silvina del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en Avda. Ortiz de Ocampo (Ex Ruta 38 Extremo Sur Km 4,5) barrio La Cañada de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral N° Dpto. 01, Circ.: I, Secc.: D;

Mza.: 1121; Parc.: "1", Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 868,22 m2, conforme las medidas según obra en el plano de mensura incorporado en autos en el costado Norte, entre los puntos 1 al 2 de la gráfica 29,96 m, puntos 2 al 3: 9,63 m y puntos 3 al 4: 17,57 m. Sobre el costado Este entre los puntos 4 al 5: 11,52 m, y puntos 5 al 6: 15,19 m; continúa costado Sur entre puntos 6 a 7: 61,48 m; y en el frente (costado Oste) sobre camino de su ubicación, entre los puntos 7 y 1: 10,18 m. Colinda al Oeste con la Avda. Ortiz de Ocampo (ex Ruta 38 extremo Sur Km 4,5), de su ubicación; en el resto de los puntos cardinales se encuentra rodeado por el campo de mayor extensión 401-50-043-830-436 Disp 16580. Sin perjuicio de ello en la realidad se encuentran poseyendo los siguientes colindantes: Al Norte con el Sr. Nicandro Baltazar Verón; al Sur con Domínguez Leonardo Nicolás y al Este mantiene la posesión el Sr. Herrera Nicolás Faustino. Asimismo, cita y emplaza a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31.299 - $ 23.000,00 - 17 al 31/12/2024 - Capital

* * *

El Sr Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Prosecretaría del Sr. Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 10401230000037022 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: Contreras José Héctor Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria hace saber que el Sr. José Héctor Contreras ha Iniciado juicio de Información Posesoria en el inmueble de la calle Benjamín de la Vega N° 464, en consecuencia y atento al estado de autos córrase traslado de la demanda a los Colindantes denunciados, al Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital y a la Suc. de Nicolás Ricardo Ocampo por el término de diez 10 días bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270 inc. 1 y conc. del C.P.C. Publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco veces, téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.
La Rioja, 02 de septiembre de 2024.

Dr. Néstor F Carrizo
Secretario

N° 31319 - $ 10.000,00 – 20/12 al 03/01/2025 - Capital

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en los autos Expte N° 30101190000020713 - Letra "C" - Año "2019", caratulados: "Corzo, Olga Matilde y Otros / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre los siguientes: Parcelas N° 60, 61, 62, 63, 64 y 65, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 024306, de fecha 28 de agosto de 2019. Que sus linderos son: Noroeste: Noelia Benegas; al Noreste: Eduardo Francisco Toledo y Segunda Ramona Ahumada; Sureste: calle 12 de Octubre; al Suroeste: calle Juan F. Quiroga. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - Mz.: 8 - Parc.: 25. Que este Inmueble de la Mza. 8 se ha dividido en parcelas, resultando la siguiente adjudicación: Parcela N° 60 correspondiente a Reina Luisa Corzo de una superficie de 326,07 m2, linderos son: Noroeste: Noelia Benegas; Noreste: Eduardo Francisco Toledo; Sureste: Lote N° 61 correspondiente a Olga Matilde Corzo y Suroeste calle Juan F. Quiroga, número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - Mz.: 8 - Parc.: 60. Parcela N° 61 correspondiente a Olga Matilde Corzo: de una superficie de 325,53 m2, linderos son: Noroeste: Lote N° 60 correspondiente a Reina Luisa Corzo; Noreste: Eduardo Francisco Toledo; Sureste: Lote N° 62 correspondiente a José Homero Corzo y Suroeste: calle Juan F. Quiroga. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - Mz.: 8 - Parc.: 61. Parcela N°62 correspondiente a José Homero Corzo: de una superficie de 315,32 m2, sus linderos son: Noroeste: Lote N° 61 correspondiente a Olga Matilde Corzo; Noreste: Eduardo Francisco Toledo y Segunda Ramona Ahumada; Sureste: Lote N° 63 correspondiente a Liliana Beatriz Corzo; Lote N°64 correspondiente a Omar Américo Corzo y Lote N° 65 correspondiente a Ornado Rodolfo Corzo y Suroeste: calle Juan F. Quiroga. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - Mz.: 8 - Parc.: 62. Parcela N° 63 correspondiente a Liliana Beatriz Corzo: una superficie de 270,86 m2, sus linderos son: Noroeste: Lote N° 62 correspondiente a José Homero Corzo; Noreste: Lote N° 64 correspondiente a Omar Américo Corzo; Sureste: calle 12 de Octubre y Suroeste: calle Juan F. Quiroga. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: 8 - Mz.: 8 - Parc.: 63. Parcela N° 64, correspondiente a Omar Américo Corzo: superficie de 248,15 m2, sus linderos son: Noroeste: Lote N° 62 correspondiente a José Homero Corzo; al Noreste: Lote N°65 correspondiente a Omar Américo Corzo; Sureste: calle 12 de Octubre y Suroeste y Oeste: Lote N° 63 correspondiente a Liliana Beatriz Corzo. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - Mz.: 8 - Parc.: 64. Parcela N° 65 correspondiente a Omario Rodolfo Corzo: una superficie de 245,99 m2, sus linderos son: Noroeste: Lote N° 62 correspondiente a José Homero Corzo; al Noreste: Segunda Ramona Ahumada; Sureste calle 12 de Octubre y Suroeste: Lote N°64 correspondiente a Omar Américo Corzo. Número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S,: B - Mz.: 8 - Parc.: 65. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer, dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de diciembre 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 34344 - $ 41.000,00 - 24/12/24 al 07/01/2025 - Chamical

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría Única a cargo de la Secretaria Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 10400241000025846 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: " Díaz, Miguel Nicolás Felipe DNI... Sucesión Ab Intestato" publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Nicolás Felipe Díaz D.N.I. N° 16.567.104 a fin de que

comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la última publicación de edictos. Bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, noviembre de 2024.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 31354 - $ 1.600,00 - 27/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la "Sala 6" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Daniela Beatriz Andrada Torcivía, D.N.I. N° 21.088.953, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10201240000039592 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Andrada Torcivía Daniela Beatriz - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 02 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31355 - $ 1.800,00 - 27/12/2024 - Capital

* * *

La Señora Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo del autorizante Ariel Rubén Dávila, en autos Expte. N° 10102240000040382 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Palanza Carlos Jacinto - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carlos Jacinto Palanza, DNI N° 6.722.649, a comparecer dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho. Art. 342 inc. 2.
La Rioja, 19 de diciembre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31356 - $ 1.800,00 - 27/12/2024 - Capital

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, comunican y hacen saber, por un día que, en los autos Expte. N° 11.416 - Año 2010 - Letra "T", caratulados: "Tallón Antonio José s/Concurso Preventivo", se ha resuelto con fecha 17 de diciembre de 2024 declarar finalizado el Concurso Preventivo del Sr. Antonio José Tallón DNI N° 11.496.064, en los términos dispuestos por el Art. 59 LCQ. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y en un diario de amplia circulación de esta ciudad.
La Rioja 10 de diciembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 31357 - $ 4.158,00 - 27/12/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 5", Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de nuestra ciudad, a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto José Augusto Ortiz D.N.I. M8.018.956, para que comparezcan en los autos Expte. N° 10201240000040411 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: "Ortiz José Augusto s/Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31358 - $ 1.600,00 - 27/12/2024 - Capital

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", del actuario Sr. Luis Alberto Córdoba Prosecretario, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. 10402230000035958 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Martínez Alberto Nicolás s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Alberto Nicolás Martínez, D.N.I. N° 6.720.714, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) respecto de dos Inmuebles: a) Inmueble Matrícula Catastral: 4-11-57-004-341-889, con la siguientes medidas y linderos: en su lado Sud, desde el punto 1 al punto 2 mide 3.953,19 m y linda con Luis Antonio Albornoz; en su costado Oeste, desde el punto 2 al 3 mide 1.671,14 m, desde el punto 3 al punto 4 mide 4.447,75 m, desde el punto 4 al 5 mide 5.207,94 m, y linda con el Sr. Ruperto Omar Molina, Cerámica Industrial Avellaneda S.A.C. y el campo San Lorenzo; en el costado Norte, desde puntos 5 al 6 mide 1.499,38 m y linda con Martín Jesús Calvo; en el costado Este, desde el punto 6 al 7 mide 59,27 m, del punto 7 al 8 mide 121,60 m, del punto 8 al 9 mide 28,77 m, del punto 9 al 10 mide 486,99 m, del punto 10 al 11 mide 129,23 m, desde el punto 11 al 12 mide 1.651,18 m, desde el punto 12 al 13 mide 224,17 m, del punto 13 al 14 mide 3.208,42 m, desde el punto 14 al 15 mide 1.247,65 m, desde el punto 15 al 16 mide 427,39 m, desde el punto 16 al 17 mide 496,98 m, desde el punto 17 al 18 mide 468,78 m, desde el punto 18 al 19 mide 410 m, desde el punto 19 al 20 mide 246,48 m, desde el punto 20 al 21 mide 568,20 m, desde el punto 21 al 22 mide 134,55 m y desde el punto 22 al punto 1, mide 1.841,51 m, y b) Inmueble Matrícula Catastral: 4-11-57-004-430-456, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: desde el punto 23 al 24 mide 95,32 m, desde el punto 24 al 25 mide 296,43 m, y desde el punto 25 al 26 mide 506,07 m, lindando con inmueble de Martín Jesús Calvo, en su costado Este, desde el punto 26 al 27 mide 7.140,39 m, desde el punto 27 al 28 mide 386,54 m y desde punto 28 al 29 mide 4.008,90 m, lindando con inmueble de la firma Cofinco S.A. y José R. Franco; al Sud, desde el punto 29 al 30 mide 708,10 m, lindando con el Sr. Luis Antoni Albornoz; en el costado Oeste: del punto 30 al 31 mide 1.843,75 m, los puntos 31 al 32 miden 134,36 m, desde el punto 32 al 33 mide 564,44 m, los puntos 33 al 34 al mide 248,89 m, desde el punto 34 al 35 mide 411.40 m, desde el punto 35 al 36 mide 470 m, del punto 36 al 37 mide 496,74 m, del punto 37 al 38 mide 427,96 m, desde los puntos 38 al 39 mide 1.248,25 m, desde el punto 39 al 40 mide 3.206,91 m, del punto 40 al 41 mide 223,55 m, desde el punto 41 al 42 mide 1.653,25 m, los puntos 42 al 43 mide 127,12 m, desde el punto 43 al 44 mide 486,84 m, desde los puntos 44 al 45 mide 28,71 m, desde el punto 45 al 46 mide 121,76 m y del punto 46 al 23 mide 58,64 m, y lindando con camino vecinal. Todo según Plano de Mensura aprobado en forma provisoria por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 026368, de fecha 30 de marzo de 2023. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Mauro Andreoli (en calidad de anterior propietario); y al Sr. José del R. Franco, a la firma Cofinco S.A., al Sr. Ruperto Omar Molina y a la firma Cerámica Industrial Avellaneda S.A. (en calidad de colindantes), y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1° del C.P.C.).
Secretaría, 19 de diciembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 31359 - $ 49.000,00 - 27/12/2024 al 10/01/2025

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 246/24, del 17/12/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0470-8-24, "Grupo Qualita S.A. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante Escritura Pública N° 116, de fecha 29/11/2024 se ha constituido la sociedad anónima denominada "Grupo Qualita S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de La Rioja y su sede en calle Bartolomé Mitre esquina San Jorge del barrio Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, siendo sus Accionistas los cónyuges Juan Carlos Serrano, argentino, nacido el 30/10/1959, D.N.I. N° 13.683.856, C.U.I.L. N° 20-13683856-4 y Diana Belquis Sansserri, argentina, nacida el 23/07/1960, D.N.I. N° 14.227.171, CUIL 27-14227171-6, ambos domiciliados en calle Milán Número 776 del barrio Santa Justina de la ciudad de La Rioja. La sociedad tiene una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, en comisión, y/o asociada a terceros o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjeras, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Productivas: Diseño, fabricación de colchones, sommiers, almohadas, almohadones, respaldos, camas y blanquería en general, en todas sus formas, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; sillas, sillones, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, comercio, para establecimientos educacionales y/o empresariales y/o administrativos públicos y/o privados, hospitales, y/o centros sanitarios. Gabinetes de guardado para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón. B) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de los productos de su fabricación, e insumos textiles, prendas de vestir para adultos y niños, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles, espuma para colchón, y las materias primas que los componen, equipos, maquinaria, y productos directamente relacionados con la actividad principal, como también artículos de ropa blanca, colchones, almohadas, muebles para el hogar u oficinas, electrodomésticos, herramientas, productos de electricidad, diseño interiores, ropa de cama, toallas, sabanas, mantelería y en general todo lo relacionado al comercio textil. C) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas humanas o jurídicas vinculadas al área del transporte y la logística en general, logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. D) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, pudiendo realizar relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, de carácter informático, software; informaciones y estudios de factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros antes mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas de calidad internacionales, estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las

actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. E) Fiduciaria: Actuar como fiduciante, o fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. A todos los efectos la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. El Capital Social es de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000) representado por veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosable clase “A”, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos Un Mil cada una, y veinte mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “B”, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos Un Mil cada una. Se emiten íntegramente veinte mil en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Clase A, de un voto por acción, que suscriben los accionistas en la siguiente proporción: Juan Carlos Serrano diez mil doscientas acciones y Diana Belquis Sansserri nueve mil ochocientas acciones; y veinte mil acciones de Clase B, de cinco votos por acción cada una y que son suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Juan Carlos Serrano diez mil doscientas acciones y Diana Belquis Sansserri nueve mil ochocientas acciones. El capital se aporta en dinero en efectivo y en este acto se integra un veinticinco por ciento de la suscripción. La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. La Asamblea puede elegir, menor número de suplentes, por el mismo plazo. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. La sociedad prescinde de Sindicatura. Designación del Órgano de Administración: los socios designan para integrar el primer directorio a: Presidente: Juan Carlos Domingo Serrano, argentino, nacido el 16/10/1987, D.N.I N° 33.278.761, CUIL N° 20-33278761-7, casado, con domicilio real en Av. Hunicken 1912, barrio 25 de Mayo Norte, de esta ciudad de La Rioja; Director Suplente: Cristian Gabriel Fiad, argentino, nacido el 05/12/1984, D.N.I N° 31.178.859, CUIL N° 20-31178859-1, casado, con domicilio real en Urquiza N° 551 6 2, ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. Publíquese.
La Rioja, 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31.360 - $ 54.054,00 - 27/12/2024 - Capital

El señor Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia, hace saber que mediante Disposición I.G.J. (E) N° 219/24 de fecha 21 de noviembre de 2024, en autos Expte. N° C023-0282-5-24- caratulados “Fuerte del Bañado S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción”, ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley N° 19.550, por lo que se hace saber que: Art. 1°) Tomar conocimiento del Cambio de Jurisdicción de la firma “Fuerte del Bañado” a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en calle Tacuarí N° 202 C.A.B.A. 2°) Conformar la modificación introducida unanimidad de la reforma del estatuto y la nueva redacción del Art. 10; bajo el nombre Fuerte del Bañado Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el directorio podrá crear agencia, sucursales, corresponsalías y domicilio especiales en cualquier parte del país o del exterior. 3°) La recurrente procederá a la publicación según Art. 10° de la Ley 19.550. Publíquese.
La Rioja, diciembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31361 - $ 10.098,00 - 27/12/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. Nº 75 - Letra “E” - Año 2024. Denominado: “Becky II”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3628 ha 1216 m2, resultante de la superposición parcial con: Manifestación Delfina, Expte Nº 102-E-2021 a nombre de EMSE; Manifestación Valle Hermoso I, Expte. Nº 45-C-2022 a nombre de Compañía de Minerales del NOA S.A.; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales:

Y=2597200.000	X=6856468.000	Y=2602600.000
X=6856468.000	Y=2602600.000	X=6855011.000
Y=2602725.930	X=6855011.000	Y=2602725.930
X=6853553.410	Y=2604600.000	X=6853553.410
Y=2604600.000	X=6852080.790	Y=2605226.900
X=6852080.790	Y=2605226.900	X=6848706.849
Y=2600000.000	X=6848706.840	Y=2600000.000

X=6855000.000 Y=2597200.000 X=6855000.000.- Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6856468.00-2602600.00-13-10-E SO: 6848706.84-2600000.00-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo Fdo. Jefa de Catastro Minero... Direccion Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Becky II” a nombre de la razón social Energía y

Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 3628 ha 1216 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 23. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 564/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31302 - $ 17.422,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. Nº 105 - Letra “E” - Año 2023. Denominado: “Cráter 9”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2522792.601 X=6905685.758 Y=2522792.601 X=6895685.758 Y=2532792.601 X=6895685.758 Y=2532792.601 X=6905685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6905710.24-2532687.76-13-10-E SO: 6895727.27-2522765.06 -13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cráter 9” a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 564/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31303 - $ 16.860,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. Nº 104 - Letra “E” - Año 2023. Denominado: “Cráter 8”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2512792.601 X=6905685.758 Y=2512792.601 X=6895685.758 Y=2522792.601 X=6895685.758 Y=2522792.601 X=6905685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6905761.54-2522850.36-13-10-E SO: 6895670.27-2512749.72 -13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cráter 8” a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo

dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 564/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31.304 - $ 16.860,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 102 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Cráter 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2522792.601 X=6915685.758 Y=2522792.601 X=6905685.758 Y=2532792.601 X=6905685.758 Y=2532792.601 X=6915685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6915604.36-2532832.32-13-10-E SO: 6905709.61-2522738.34-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cráter 6" a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 564/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31305 - $ 16.860,00 - 17 y 27/12/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 101 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Cráter 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2512792.601 X=6915685.758 Y=2512792.601 X=6905685.758 Y=2522792.601 X=6905685.758 Y=2522792.601 X=6915685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6915685.74-2522788.01-13-10-E SO: 6905709.11-2512738.52-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cráter 5" a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 560/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31306 - $ 17.422,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 99 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Cráter 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94

perimetrales: Y=2522792.601 X=6925685.758 Y=2522792.601 X=6915685.758 Y=2532792.601 X=6915685.758 Y=2532792.601 X=6925685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6925742.98-2532702.17-13-10-E SO: 6915652.86-2522876.43-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cráter 3" a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 564/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31307 - $ 16.860,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 98 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Cráter 2". Departamento de Catastro Minero. Dirección Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2512792.601 X=6925685.758 Y=2522792.601 X=6925685.758 Y=2522792.601 X=6915685.758 Y=2512792.601 X=6915685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6925685.75-2522792.64-13-10-E SO: 6915685.75-2512792.60-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cráter 2" a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 558/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31308 - $ 16.298,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 18 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Belén III". Departamento de Catastro Minero. La Rioja 05 de junio de 2023, Señora Directora: presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 416 ha 5495.91 m2, según coordenadas de fojas 2, no coincidiendo con la superficie de 4165 ha expresada en la misma foja. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2542209.290 X=6775893.569 Y=2543073.900 X=6775893.569 Y=2543073.900 X=6773408.450 Y=2542339.300 X=6773408.450 Y=2542339.300 X=6770684.430 Y=2541598.910 X=6770684.430 Y=2541598.910 X=6773408.450 Y=2542209.290 X=6773408.450. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6775893.56-2543073.90-13-08-E SO: 6770684.43-2541598.91-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belén III" a nombre

de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Cnel. Felipr Varela de esta provincia, con una superficie libre de 416 ha 5465.91 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 25. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 554/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31309 - $ 15.736,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. N° 76 - Letra “E” - Año 2024. Denominado: “Becky 1”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de junio de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3294 ha 0524 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2601550.000 X=6887750.000 Y=2605755.000 X=6887750.000 Y=2605489.340 X=6886441.000 Y=2605780.000 X=6884709.000 Y=2605787.000 X=6884283.000 Y=2605081.940 X=6883913.380 Y=2605101.000 X=6883729.000 Y=2605558.870 X=6883742.550 Y=2606131.000 X=6883400.000 Y=2606444.000 X=6882918.000 Y=2606916.000 X=6881692.000 Y=2606954.420 X=6881215.840 Y=2606682.000 X=6880758.000 Y=2606682.000 X=6880466.000 Y=2607779.230 X=6880047.400 Y=2607878.000 X=6879565.000 Y=2607214.000 X=6877785.000 Y=2608437.040 X=6875550.630 Y=2608642.000 X=6874318.000 Y=2609043.000 X=6873785.000 Y=2610318.550 X=6873154.990 Y=2610653.000 X=6872500.000 Y=2606766.310 X=6872500.000 Y=2606766.310 X=6879686.800 Y=2605544.880 X=6879686.800 Y=2604648.340 X=6883321.900 Y=2603007.070 X=6883321.900 Y=2603007.070 X=6885396.420 Y=2601550.000 X=6885396.420. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6887750.00-2605755.00-13-10-E SO: 6872500.00-2606766.31-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Becky I” a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 3294 ha 0524 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 18. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 560/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31310 - $ 12.800,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. N° 92 - Letra “E” - Año 2024. Denominado: “Teo 8”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9399 ha 9139 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2564054.450 X=6737334.490 Y=2557048.470 X=6737334.490 Y=2557048.470 X=6736234.440 Y=2554548.470 X=6736234.440 Y=2554547.750 X=6723934.660 Y=2559618.650 X=6723934.660 Y=2559618.650 X=6730840.670 Y=2564054.450 X=6730840.670. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6737334.49-2564054.45-13-08-E SO: 6723934.66-2554547.75-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de diciembre de 2024. Visto… y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente

solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Teo 8” a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 9399 ha 9139 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 54. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disp. Nº 580/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31311 - $ 11.422,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. N° 53 - Letra “E” - Año 2024. Denominado: “Cachiyuyal”. Departamento de Catastro Minero. La Rioja 02 de mayo de 2023. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en los departamentos Arauco - Capital, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1450 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3439520.350 X=6813289.954 Y=3441420.350 X=6813289.954 Y=3441420.350 X=6814289.954 Y=3437420.350 X=6814289.954 Y=3437420.350 X=6808289.954 Y=3439520.350 X=6808289.954. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6814289.95-3441420.35-13-04-E SO: 6808289.95-3437420.35-13-01-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cachiyuyal” de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Arauco de esta provincia, con una superficie libre de 1450. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 25. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 556/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31312 - $ 11.200,00 - 17 y 27/12/2024

* * *

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. N° 17 - Letra “E” - Año 2023. Denominado: “Belen 1”. Departamento de Catastro Minero. La Rioja 05 de junio de 2023. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 540 ha 5466.69 m2, según coordenadas de fojas 2, no coincidiendo con la superficie de 5405 ha expresada en la misma foja. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2524563.040 X=6776042.960 Y=2527425.660 X=6776042.960 Y=2527425.660 X=6774342.840 Y=2526731.870 X=6774342.840 Y=2526731.870 X=6773327.690 Y=2525641.630 X=6773327.690 Y=2525641.630 X=6774866.400 Y=2524563.040 X=6774872.670. Se informa que dentro del área de permiso de exploración y cateo atraviesa la servidumbre de camino: “Las Pailas”, Expte N° 155-E-2021 a nombre de E.M.S.E. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6776042.96-2527425.66-13-08-E SO: 6773327.69-2525641.63-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto… y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Belén I” a nombre de la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 540 ha 5466.69 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 25.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31313 - $ 10.000,00 - 17 y 27/12/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.12.2024 10:58:59

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00